



# Resolución Directoral

Callao, 22 de noviembre de 2021

## VISTOS:

El documento s/n de fecha 13 de noviembre de 2020 presentada por la servidora Jesús Angélica Lazo Vera, el Informe N° 045-2020-HNDAC-C-DAGC de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, el Memorandum N° 814-2020-HNDAC-C-DG y Memorando N° 833-2020-HNDAC-DG, de la Dirección General, el Informe Técnico N° 003-2021-OARH-USCARLE-HN.D.A.C de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, el Proveído N° 014-2021-HNDAC-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y el Informe N° 020-2021-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa y las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;



R. HERRERA M.

Que, el artículo 77 del precitado dispositivo normativo refiere que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, deberá tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del dispositivo normativo acotado precedentemente, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatura de departamento o servicio: a) La bonificación se asigna al puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, b) El puesto deberá encontrarse en condición de previsto en su



R. BARRIENTOS Y.



J. BRICEÑO

respectivo documento de gestión y c) El puesto no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;

Que, bajo ese contexto, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 342-2019-DG-H.N.D.A.C, de fecha 01 de octubre de 2020, se asignó a la servidora Jesús Angélica Lazo Vera, de cargo Psicóloga, Nivel VI, las funciones de Jefa del Departamento de Psicología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, no obstante a ello, con documento s/n de fecha 13 de noviembre de 2020, la servidora Jesús Angélica Lazo Vera, por razones de fuerza mayor, presenta renuncia al cargo de la jefatura del Departamento de Psicología;



Que, bajo ese contexto mediante documento de vistos la Alta Dirección propuso que la servidora Rosa María Mercedes Raquel Pacheco Miñan, de cargo Psicóloga, Nivel VIII, asuma las funciones de Jefa del Departamento de Psicología;

Que, al respecto con Informe Técnico N° 003-2021-OARH-USCARLE-HN.DA.C., la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, emitió opinión técnica respecto a la procedencia en la aceptación de la renuncia de la servidora Jesús Angélica Lazo Vera indicando que esta deberá tener eficacia anticipada al 13 de noviembre de 2020;



Que, además de ello, emitió opinión técnica favorable señalando que la servidora Rosa María Mercedes Raquel Pacheco Miñan cumple con los requisitos y experiencia requerida para la designación en el cargo propuesto, por lo que el acto de designación deberá tener eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2020;

Que, por consiguiente es pertinente emitir el acto resolutorio aceptando a partir del 13 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por la servidora Jesús Angélica Lazo Vera, y por consiguiente designar a partir del 14 de noviembre de 2020, a la servidora Rosa María Mercedes Raquel Pacheco Miñan como Jefa del Departamento de Psicología;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;



De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 014-2014-SA, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 13 de noviembre del 2020, la renuncia formulada por la servidora **JESÚS ANGÉLICA LAZO VERA**, a la asignación de funciones realizada como Jefa del Departamento de Psicología, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 342-2019-DG-H.N.D.A.C, dándosele las gracias por los servicios prestados.



**Artículo 2.-DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2020, a la servidora **ROSA MARÍA MERCEDES RAQUEL PACHECO MIÑAN**, de cargo Psicóloga, Nivel VIII, como Jefa del Departamento de Psicología, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



# Resolución Directoral

Callao, 22 de enero de 2021



**Artículo 3.-NOTIFICAR** la presente Resolución a las servidoras Jesús Angélica Lazo Vera y Rosa María Mercedes Raquel Pacheco Miñan, Oficinas y Departamentos para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Web Institucional R. HERRERA M. ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
D. JESUS AMERICO BRICENO VICUNA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 34575 RNE. 20103



